

I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD**

27 *RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2021, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, por la que se hace pública la licitación del contrato del “Suministro del medicamento Infliximab para todos los hospitales del Servicio Madrileño de Salud”.*

I. Poder adjudicador

1. Organismo: Servicio Madrileño de Salud.
 - a) CIF: Q2801221L.
 - b) Domicilio: Plaza Carlos Trías Bertrán, número 7.
 - c) Localidad y código postal: 28020 Madrid.
 - d) Código NUTS: ES300.
 - e) Teléfonos: 915 867 233/915 291 165.
 - f) Telefax: 915 867 108.
 - g) Correo electrónico: : licitacionescentralcompras@salud.madrid.org
 - h) Correo electrónico para información técnica complementaria: licitacionescentralcompras@salud.madrid.org
2. Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
3. Tipo de poder adjudicador: Administración Pública. Organismo Regional Principal actividad: Salud.
4. Central de compras: Sí, Ley 4/2012, artículo 22, apartado 1.

II. Objeto y descripción:

1. Código CPV: 33600000-6. Productos farmacéuticos.
Código NUTS del lugar principal de ejecución: Madrid ES300.
2. Descripción de la licitación:
 - a) Número de expediente: AM PA.SUM 22/2020.
 - b) Tipo: Suministros.
 - c) Naturaleza, alcance y objeto del contrato: Suministro de medicamentos que incluyen en su composición el principio activo Infliximab para todos los hospitales del Servicio Madrileño de Salud.
 - d) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
 - e) Presupuesto base de licitación: 7.422.030,00 euros.
IVA (4 por 100): 296.881,20 euros.
Importe total: 7.718.911,20 euros.
 - f) Valor estimado del contrato: 29.688.120 euros.
 - g) Admisión de variantes: No.
 - h) Duración del contrato: Doce meses. Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: Cuarenta y ocho meses.

III. Condiciones de participación y procedimiento

1. Condiciones de participación: Requisitos de los operadores económicos:
 - Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato: Procede: Sí.
Autorización de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios como laboratorio fabricante, titular, comercializador, importador de medicamentos. En el caso de que alguna de las fases de fabricación del medicamento fuera desarrollada por un tercero, deberá tener autorización de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios para la fabricación por este tercer laboratorio, para la fase asignada (envasado, etiquetado, almacenamiento, control de calidad).

En caso de que el licitador sea un representante local del titular de la autorización de comercialización deberá dejar constancia mediante declaración responsable de dicha condición y además deberá aportar autorización de la comunidad autónoma correspondiente del almacén por contrato, así como certificación actualizada del cumplimiento de Normas de Correcta Fabricación de Medicamentos, emitida por la autoridad sanitaria competente, como justificante del aseguramiento de la garantía de calidad farmacéutica de los medicamentos suministrados.

a.1) Solvencia económica y financiera: Artículo 87 de la Ley 9/2017.

Criterios de selección: A estos efectos, el licitador deberá acreditar un volumen anual de negocios, que referido al mejor ejercicio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato de cada uno de los lotes a que licite, de acuerdo con los importes relacionados en Anexo 1.2.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar el cumplimiento de solvencia económica y financiera aportando la documentación correspondiente a su patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior, al menos, a una vez y media el valor anual medio del contrato de cada uno de los lotes a los que licite (artículo 87.1.c de la LCSP).

a.2) Solvencia técnica:

Artículo 90.1.a) de la Ley 9/2017.

Artículo 89.1.a) de la LCSP:

Criterios de selección: La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por 100 de la anualidad media del contrato, de cada uno de los lotes a los que licite, de acuerdo con los importes relacionados en Anexo 1.2. Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

— Integración de la solvencia con medios externos:

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar y de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 75 de la LCSP.

— Otra documentación requerida:

- Declaración responsable de que los productos ofertados cumplen los Pliegos de Prescripciones Técnicas.
- Un listado en el que se relacione el lote al que licita, así como los formatos o presentaciones incluyendo código nacional y denominación.

2. Tipo de procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con criterio único.

3. Garantías exigidas:
 - Garantía definitiva: La garantía definitiva será exigible en los contratos basados en el Acuerdo Marco que celebren los centros sanitarios, y consistirá en el 5 por 100 del importe de adjudicación IVA excluido, de cada uno de los contratos que se adjudiquen.
4. Subasta electrónica: No.
5. Criterios de adjudicación:
 - Precio: 100 puntos.

IV. Plazo y forma de presentación de ofertas

1. Plazo de recepción de ofertas o de solicitudes de participación: 12 de febrero de 2021, hasta las 23:59 horas.
2. En procedimientos abiertos:
 - a) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses.
 - b) Fecha, hora y lugar de la apertura de plicas:
 - Entidad: Servicio Madrileño de Salud.
 - Dirección: Plaza Carlos Trías Bertrán, número 7 (edificio Sollube).
 - Localidad y código postal: 28020 Madrid.
 - Descripción: Proposición económica y criterio fórmula (Sobre 2).
 - Fecha y hora: 24 de febrero de 2021, a las 10:00 horas.
 - Personas autorizadas a asistir a dicha apertura: No procede según lo dispuesto en el artículo 157.4 de la Ley 9/2019, de Contratos del Sector Público. La información sobre las ofertas presentadas se incluirá en el acta de la mesa económica que podrá consultarse en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.
 - c) Fecha, hora y lugar de celebración de la mesa técnica: No procede.
3. Lenguas en que pueden presentarse las ofertas o solicitudes de Participación: Español.
4. Medios electrónicos:
 - a) Se acepta la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación: Sí. Obligatoria.

Las empresas participantes deberán acceder a la plataforma: Licit@ de manera gratuita, disponible en el Portal de la contratación de la Comunidad de Madrid. El enlace de acceso es https://gestion6.madrid.org/nx02_licita
 - b) Se aceptará facturación electrónica: Sí.

V. Información complementaria

1. Información sobre Fondos de la Unión Europea: No.
2. Procedimiento de recurso:
 - a) Tipo de recurso: Especial en materia de contratación.
 - b) Órgano competente: Tribunal Administrativo de la Contratación Pública.
 - c) Dirección: Plaza de Chamberí, número 8, 28010 Madrid.
 - d) Plazo: Quince días, que se computará de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 9/2017.
3. Fechas y referencias de publicaciones anteriores en el “Diario Oficial de la Unión Europea”: No procede.
4. Fecha envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 11 de enero de 2021.
5. Información sobre el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP): No procede.

Madrid, a 18 de enero de 2021.—El Viceconsejero de Asistencia Sanitaria, P. D. (Resolución 290/2015, de 30 de julio), el Director General de Gestión Económico-Financiera y Farmacia, Rafael A. Barberá de la Torre.

(01/1.345/21)

